



RADICADO	080014053011 2017-00804
DEMANDANTE	INMOBILIARIA MCHAILEH Y CIA LTDA
DEMANDADO	ALICIA DEL CARMEN ARAUJO DOMINGUEZ
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: señora juez paso a su Despacho el presente proceso informándole de la solicitud de despachos comisorios.

Barranquilla, 1 de febrero de 2021  
El secretario,

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Revisada la solicitud de despachos comisorio elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, es de recibo para el togado informarle que el proceso de la referencia, en audiencia inicial llevada a cabo el 03 de septiembre de 2019 y en su etapa correspondiente, las partes hicieron un acuerdo conciliatorio, la cual este despacho judicial accedió a aceptar tal acuerdo, así mismo, se resolvió el terminar el proceso y el archivo respectivo del expediente.

Dado lo anterior, no se accede a la solicitud impetrada, por no ser el mecanismo procesal para ejecutar el acuerdo conciliatorio.

Con base en lo anteriormente expuesto este despacho judicial no accederá a la solicitud elevada, razón por la que el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

**RESUELVE:**

**UNICO: NO ACCEDER** a solicitud deprecada por lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JANINE CAMARGO VASQUEZ**  
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 004

Hoy: 2 de febrero de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**  
SECRETARIO